EXPEDIENTE 19002090: SERVICIO DE HELICÓPTEROS PARA TRANSPORTE SANITARIO AÉREO

Consulta:
Valoración antigüedad aeronaves

En relación al criterio núm. 1 de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor, "antigüedad de los helicópteros", descrito en Anexo XI del PCAP,

- Les solicitamos aclaración respecto a la fórmula y/o sistema que se aplicará para la asignación de puntuaciones y valoración del criterio.

- Solicitamos aclaración respecto a como se realizará la valoración /puntuación de aeronaves de nueva fabricación y que el licitador incorpore durante los primeros 12 meses del contrato.

Respuesta:
La puntuación del criterio de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor 1. Antigüedad de los helicópteros a lo largo de la duración del contrato, se asignará, básicamente, en función de la antigüedad media de los helicópteros ofertados para cada base (Anexo VIII-B del pliego de cláusulas administrativas particulares) ponderada por el tiempo de adscripción al servicio durante el plazo de ejecución del contrato (36 meses). Se otorgará hasta un máximo de 2 puntos para los helicópteros ofertados en cada una de las cinco bases.

La oferta de helicóptero de nueva construcción desde su incorporación al servicio conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas hasta el final de la vigencia del contrato obtendrá la máxima puntuación para la base que corresponda.

Consulta:
HELIPUERTOS

Solicitamos información de los 9 helipuertos indicados en el punto 9.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Localización
- Fase de la legalización en la que se encuentran actualmente

Respuesta:
Los helipuertos que deban ser objeto de la prestación accesoria descrita en el apartado 9.1. del pliego de prescripciones técnicas serán determinados durante la ejecución del contrato.

Consulta:
HELIPUERTOS

Cuando se requieran informes aeronáuticos dependientes del operador, en realización con los helipuertos, ¿se dispondrá de un levantamiento de obstáculos en las rutas de aproximación y despegue?.

Respuesta:
La entidad contratista dispondrá de levantamiento topográfico de los obstáculos en las rutas de aproximación y despegue para la emisión de los informes que correspondan a la operadora de los helicópteros en el marco de procedimientos tramitados ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) referidos en el apartado 9.2. del pliego de prescripciones técnicas.

Consulta:
HELIPUERTOS

¿Los helipuertos actuales están certificados para la operación de 2 helicópteros?

Se consulta ya que la entrada de un helicóptero de sustitución en una base para sustituir al titular no se puede considerar operación de emergencia por lo que se requeriría que el aterrizaje se produjera en un helipuerto certificado para 2 posiciones como mínimo

¿Todas las bases disponen de 2 posiciones certificadas para dar cumplimiento a este escenario?

Respuesta:
Actualmente, solo la base situada en el Aeropuerto de Córdoba está certificada para la operación de 2 helicópteros.

La sustitución de un helicóptero, tanto por causas programables como por causas no programables, es responsabilidad del contratista que deberá contar con los recursos personales y materiales necesarios y llevarla a cabo con sujeción a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas siendo de aplicación el régimen de penalidades por inoperatividad del servicio.

Consulta:
HELIPUERTOS

¿Cuántos informes aeronáuticos habría que hacer de posibles 'helipuertos eventuales' y 'helisuperficies de fortuna'?

Respuesta:
El número de helipuertos eventuales y helisuperficies de fortuna que podrían ser objeto de la prestación accesoria descrita en el apartado 9.3. del pliego de prescripciones técnicas no está determinado.

No obstante, sobre la base del histórico de necesidades se estima que la media anual no será superior a 8.

Consulta:
BASES

En el punto 3 BASES DE OPERACIONES del PPT qué indica el concepto "base"

¿Son helipuertos certificados?

¿Cuáles son las clases de performance autorizadas en las distintas bases?

¿Cuáles son las dimensiones de las FATO's de las distintas bases, y cuáles son sus Áreas de Seguridad?

Respuesta:
Los helipuertos que son base de operaciones y que han finalizado el proceso de autorización por AESA son las bases de Málaga, Cádiz y Córdoba, encontrándose el resto en fase de tramitación de dicho proceso.

En todas las bases de operaciones se opera con Performance Clase 1.

Las dimensiones de FATO y área de seguridad se indican a continuación:

		Tamaño (metros)	
Provincia	Helisuperficie Operativa	FATO	Area de Seguridad
Cádiz	Jerez (Hospital de Jerez)	27 m ø	35 m ø
Córdoba	Aeropuerto de Córdoba	Dimensiones publicadas en AIP España	
Granada	Baza (Hospital General Básico de Baza)	25,72 m ø	34,3 m ø
Málaga	Base BRICA Cártama	18 m ø	36 m ø
Sevilla	Hospital Vigil de Quiñones (Nota 1)	18 m ø	26 m ø

Nota 1: Las dimensiones de este helipuerto son aproximadas. Los valores definitivos quedarán fijados en el estudio aeronaútico en función del modelo de helicóptero.

Consulta:
BASES

Solicitamos información en relación a las bases que cuentan actualmente con hangares y en caso afirmativo, las dimensiones de los mismos.

Respuesta:
Las bases de operaciones señaladas en el apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas no cuentan con hangares.

Consulta:
BASES

¿Cuáles son los sistemas y equipamiento de extinción de incendios con los que cuentan actualmente las bases operativas? ¿Están en perfecto estado de funcionamiento?

Respuesta:
Los sistemas y equipamiento de extinción de incendios de las bases de operaciones serán los exigidos por la normativa vigente conforme a la cual el titular de la infraestructura realizará el mantenimiento a fin de asegurar el adecuado estado de funcionamiento.

Consulta:
BASES

¿Existirá suministro de luz y agua en el nuevo emplazamiento de la base operativa, en caso de que sea trasladada?.

Respuesta:
Si, la nuevas ubicaciones de bases de operaciones contarán con puntos de acometida de electricidad y agua.

Consulta:
Peso y material médico aportado por EPES

En el punto 4.2 del Pliego Prescripciones Técnicas indican que en los helicópteros ligeros EPES aportará material sanitario con un peso estimado de 90 Kg.

o ¿Ese volumen de peso es correcto?
o ¿Ese material incluye algún elemento electromagnético?

Respuesta:
Efectivamente, EPES aporta un peso de 90 kg de material, el cual incluye elementos electromagnéticos como son el Terminal Tetrapol, la Tablet-PC, la impresora portátil y el terminal de radio de corto alcance.

Consulta:
Helicóptero de reserva

En el punto 4.2 Capacidad Operacional se indica que las aeronaves, tanto de tipo ligero como medio, deben poder operar en Categoría A- Clase 1, Performance 1 (VTOL) en base a determinadas condiciones.

Sin embargo, en el punto 4.6 Helicóptero de reserva indican que un helicóptero de características de tipo ligero puede sustituir al de tipo medio.

¿Pueden indicar si en este caso debe cumplir con el punto 4.2 respecto a su categoría de operación ?

¿Si es así, en caso de no poder operar por no cumplir las prestaciones, sería penalizado el contratista ?

¿En caso de ser aceptado, hay un tiempo máximo para esta sustitución? O ¿solo requiere justificación por parte de la empresa ?

Respuesta:
Lo que establece el apartado 4.6. del pliego de prescripciones técnicas son los requisitos mínimos que ha de cumplir una oferta para ser admitida, en términos de número y características de los helicópteros de reserva, así como la información que sobre dichos helicópteros y la operativa de sustitución ha de contener la oferta.

Tanto el establecimiento de requisitos mínimos de helicópteros de reserva a ofertar, como la concreción de los helicópteros de reserva que contenga la oferta del adjudicatario, lo es sin perjuicio de la obligación de cumplimiento por éste de las prescripciones técnicas establecidas para el servicio, que incluye la del apartado 4.2. Capacidad operacional del pliego de prescripciones técnicas, siendo de aplicación el régimen de penalidades en caso de incumplimiento.